



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-A-2021-MDP/A

Pachacámac, 23 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: La Carta N° 007-2021-SITRAMUNPA con registro DS N° 584-2021 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (SITRAMUNPA), el Informe N° 054-A-2021/MOP-OAF-SGGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 059-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 164-A-2021-MDP/GM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N 006-75-PM/INAP de 24 de octubre de 1975, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, asimismo, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 2° precisa que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, conyugue e hijos, b) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social, c) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares, d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios, e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

Que, el artículo 3° del precitado Decreto de Urgencia, precisa que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo los siguientes: a) Los descuentos por tardanzas o inasistencia al centro de labores, b) Las donaciones y legados, c) Las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular, d) Las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y e) Los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios.

Que, el Fondo de Asistencia y Estimulo, deberá ser administrado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, el cual estará integrado por un representante del titular del pliego presupuestal, al director de personal, el contador general y tres representantes titulares elegidos por los trabajadores, son funciones de los miembros de Comité normar, administrar y supervisar el uso y manejo del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores, siendo relevante mencionar que acorde al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, estos últimos deberán ser elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2017-MDP/A de fecha 31 de enero de 2017, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac-CAFAE PACHACÁMAC.

Que, mediante Carta N° 007-2021-SITRAMUNPA, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (SITRAMUNPA), remite copia del Acta de Asamblea Extraordinaria, que contiene la nueva relación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de los miembros titulares y Suplentes.

Que, mediante informe N° 054-A-2021/MDP-SGGRH, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía designando a los representantes titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que tendrá una vigencia de dos años.

Que, con Informe N° 059-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac-CAFAE PACHACÁMAC, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



**MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC**

La Gerencia Municipal mediante Proveído N° 164-A-2021-MDP/GM, realiza la propuesta en cuanto a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores, por parte de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, siendo el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, el Subgerente de Gestión de Recursos Humanos y Subgerente de Contabilidad y Costo.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac - CAFAE PACHACAMAC, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA ENTIDAD

SR. FÉLIX GUSTAVO AZNARÁN INFANTES	Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
SR. DAVID GERMAN BURGOS REAÑO	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	Secretario
SR. CESAR FAUSTINO HUAMAN GARCIA	Subgerente de Contabilidad y Costo	Tesorero

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares

SR. JORGE ISAÍAS ARDILES SAL Y ROSAS	Empleado Municipal Titular
SR. ÁNGEL ANÍBAL ESCUDERO GONZALES	Empleado Municipal Titular
SR. CÉSAR GUILLERMO RIVAS DUPUY	Empleado Municipal Titular

Miembros Suplentes

SR. MIRYAM AMPARO JULCA ANYOSA	Empleado Municipal Suplente
SR. MARCELA ERIBERTA MANRIQUE CORNEJO	Empleado Municipal Suplente
SR. WILFREDO EDDIE CUYA RUIZ	Empleado Municipal Suplente

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac-CAFAE PACHACAMAC por el periodo de dos (02 años) período 2021-2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución y remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos para su notificación a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac - CAFAE PACHACAMAC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC**

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC**

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE